CONTRATO N°034/2021

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID Nº 401.169.-

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARIN (RUC: 388022-2)**, domiciliada en Coronel Graciaesq. Capitán Miranda,Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**, con Cédula de Identidad N° 388.022, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 15/2021"Servicio de Publicación de Periódicos" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Los Datos cargados en el SICP;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **401.169.** Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 15/2021"Servicio de Publicación de Periódicos" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 395/2021.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario - IVA Incluido	Precio Total - IVA Incluido
1	Publicaciones en Diario ABC COLOR página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	40.000	40.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

BM Servicios Publicitarios
0976 957 272 - 0981 403 515

2	Publicaciones en Diario ABC COLOR página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	30.000	30.000
3	Publicaciones en Diario ÚLTIMA HORA página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	35.000	35.000
4	Publicaciones en Diario ÚLTIMA HORA página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	27.000	27.000
5	Publicaciones en Diario LA NACIÓN página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. cm/columna	Cm/col.	Evento	1	33.000	33.000
6	Publicaciones en Diario LA NACIÓN página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	24.000	24.000
7	Publicaciones en Diario POPULAR página indeterminada Blanco y Negro en día hábil. cm/columna	Cm/col.	Evento	1	22.000	22.000
8	Publicaciones en Diario POPULAR página indeterminada Blanco y Negro en día domingo. - cm/columna	Cm/col.	Evento	1	18.000	18.000
9	Publicación de Exequias sin foto en Diario ABC Color.	Unidad	Evento	1	8.000	8.000
10	Publicación de Exequias sin foto en Diario ULTIMA HORA	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)						**243.000**

MONTO MINIMO Gs.	**12.500.000**
MONTO MAXIMO Gs.	**25.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de**Gs. 12.500.000**(Guaraníes doce millones quinientos mil), IVA incluido y el monto máximo es de**Gs. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses desde la suscripción, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03]

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**
La entrega o prestación de los servicios se hará conforme a necesidad o solicitud del Contratante, la cual debe darse en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de **La Nota** de pedido de la Dirección Administrativa del IPTA

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato ydeberá extenderse hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

Ing. Agr. Edgar A. Esteche
Presidente

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de OCTUBRE y año 2021.-

Sra. BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
Representante Legal
BM SERVICIOS PUBLICITARIOS
blanca marin
Servicios Publicitarios
0976 357 272 - 0981 404 315

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA